

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo de acuerdo con lo prescripto por los artículos 134º de la Ley Orgánica de las Municipalidades para la Provincia de Buenos Aires y 187º del Reglamento de Contabilidad a adjudicar en la Licitación Pública n° 6/23, sobre la obra: Pavimento Flexible en calles Urbana 65 m”, a la firma Bruno Construcciones S.A., única oferta, por el importe de setenta y siete millones novecientos cuarenta mil novecientos siete pesos con veintitrés centavos (\$ 77.940.907,23.-), en un todo de acuerdo a los antecedentes obrantes en el expediente n° 4096-1295/22 cuerpos I y II.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

Firmada: Jimena Rodríguez. Secretaria. H.C.D. Municipalidad de Roque Pérez – Gladys Yorio. Presidente. H.C.D. Municipalidad de Roque Pérez.
Registrada bajo el n° 2.375 con fecha 14/06/2023.